



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 38 -2020

Lima, 10 AGO. 2020

VISTOS:

El Informe N° 00055-2020/OPP el Memorándum N° 000142-2020/OPP y, el Informe Legal N° 199-2020/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° 000142-2020/OP, ha propuesto la modificación del TUPA indicando que esta propuesta se sustenta en varios aspectos, uno es el relativo a las modificaciones normativas como, por ejemplo, los plazos y ante quien se presentan a la fecha los recursos de apelación respecto de las solicitudes de acceso a la información pública, otro es el relativo a que algunos Procedimientos Administrativos no tienen uso a la fecha por ser nula su demanda o, debido a que producto del análisis de calidad regulatoria efectuada y al cumplimiento de las normas de simplificación administrativa, deben eliminarse algunos procedimientos administrativos;

Que, en virtud al Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 1246 sobre simplificación administrativa en las entidades del Sector Público, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos y, el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de Texto Único de Procedimientos Administrativos de PROINVERSIÓN - TUPA, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de PROINVERSIÓN - TUPA que se aprueba en el Diario Oficial El Peruano, la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, en el Portal Institucional y notificar a la Oficina de Administración para su difusión.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


RAFAEL UGAZ VALLENAS
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

